



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Jueves, 30 de abril de 1981

Núm. 96

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el número de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.000

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 30 de marzo de 1981, acordó aprobar con carácter previo el proyecto de construcción de edificio industrial en carretera de Zaragoza, en Tarazona, a instancia de don José-Luis Pérez Rada.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza de España, número 2, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Zaragoza, 8 de abril de 1981. — El Secretario de la Comisión, Pedro J. Hernández Hernández. — Conforme: El Presidente, Gaspar Castellano,

SECCION QUINTA

Núm. 4.079

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Maestro de la Brigada de Señalización del Gabinete de Tráfico y Transportes acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo día 18 de mayo, a las diez treinta horas, en el salón de subastas y oposiciones de la Casa Consistorial.

Efectuado el sorteo de actuación le correspondió a la letra «F». Así, pues, ostentará el número 1 en la oposición el aspirante cuyo primer apellido comienza por dicha letra, don Joaquín Felipo Artigas, y correlativa y alfabéticamente hasta el número 57 de aspirantes, que le corresponde a don Alfonso Estaregui Villanueva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de abril de 1981. — El Presidente del Tribunal, Luis Gascón Cao.

Núm. 3.851

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Leciniena.

Domicilio: Leciniena. Referencia: AT 35-81.

Emplazamiento: Leciniena (partida de «El Siscal», junto a la estación depuradora municipal).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 76 metros de longitud, que derivará de la línea Leciniena-Perdiguera, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación depuradora municipal.

Presupuesto: 410.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de abril de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.853

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Perdiguera.

Domicilio: Perdiguera.

Referencia: AT 36-81.

Emplazamiento: Perdiguera (finca «El Llano», a la altura del kilómetro 20'315 de la carretera Zaragoza-Monzón, junto a la estación depuradora).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 310 metros de longitud, que derivará de la línea Perdiguera-Leciñena, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación depuradora municipal.

Presupuesto: 495.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de abril de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.854

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Monegrillo.

Domicilio: Monegrillo.

Referencia: AT 34-81.

Emplazamiento: Monegrillo (a la salida de la carretera de Monegrillo-La Almolda, cerca de la estación depuradora).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 569 metros de longitud, que arrancará de la línea Monegrillo-Las Eras, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación depuradora municipal.

Presupuesto: 537.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de abril de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.929

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, así como red de baja tensión, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Mariano Marín, Presidente de la Comunidad de Michén.

Domicilio: Ricla (Monares, 13).

Referencia: AT 50-81.

Emplazamiento: Ricla, en el paraje «La Ondilla», sito en la carretera de La Almunia-Magallón.

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 651 metros de longitud, que derivará de la línea La Almunia-Ricla, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un grupo de chalets.

Presupuesto: 860.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.957

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, de fecha 10 de abril de 1981, por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A. («Cluzasa»).

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A. («Cluzasa»), recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo el día 3 de marzo de 1981, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el 23 de febrero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Zaragoza, 10 de abril de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lora de Mansilla.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las estipulaciones de este Convenio serán de aplicación a la empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A., en su centro de trabajo sito en avenida de Cataluña, números 78-80, de Zaragoza, y a los que en el futuro puedan establecerse.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º El Convenio colectivo es de aplicación a la empresa «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza», S. A. y a todo el personal que presta servicios en la misma, cualquiera que sea su función laboral que desempeñe, tanto de carácter fijo como eventual y temporero que actualmente se encuentre en la plantilla o que en el futuro pueda ingresar.

Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 1981 independientemente de su fecha de homologación por la Autoridad laboral.

Art. 4.º Duración. — Tendrá duración de un año, a partir de su entrada en vigor, prorrogándose de año en año si con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

Denuncia

Art. 5.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponida o rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación de Trabajo, con una antelación mínima de tres meses con respecto a la fecha de terminación de su vigencia inicial o prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por el comité de empresa, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Art. 6.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 7.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo superior al de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas, se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Comisión paritaria

Art. 8.º Para atender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establecerá una comisión paritaria que estará formada como sigue:

En representación de la empresa Don Francisco de la Sierra Valenciano y don Alejandro Compaired Viñau. En representación de los trabajadores: Don Carlos Vallejo Pérez y Concepción Frago Arregui.

Compensación, absorción y respeto a condiciones más beneficiosas

Art. 9.º Todas las condiciones superiores a las mínimas legales o reglamentarias de carácter individual o colectivo, cualquiera que fuera su origen, actualmente establecidas por la empresa, podrán ser compensadas con las mejoras que en este Convenio se establecen.

Art. 10. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y en cómputo anual, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 11. Los pactos, cláusulas o situaciones actualmente vigentes en la empresa que impliquen en su conjunto condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

Vinculación a la totalidad

Art. 12. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

Retribuciones

Art. 13. Las retribuciones de los trabajadores serán las que para las distintas categorías profesionales se indican en la tabla salarial que, como anexo, se une al presente Convenio, y corresponden al rendimiento normal que se efectúa en jornada legal establecida.

Art. 14. El personal de fábrica, reparto y recogida tendrá una jornada laboral anual de 1.980 horas, distribuidas a razón de siete horas y quince minutos diarios, a partir de la fecha de la firma del Convenio, manteniéndose la jornada anterior hasta esa fecha, y el personal administrativo, de cuarenta y dos horas semanales. No se modificará ningún descanso de los actuales en uso.

Art. 15. Para los servicios de recogida o reparto de leche se establecen las retribuciones complementarias que a continuación se detallan, como compensación al trabajo realizado, y en ningún caso se podrán disminuir las condiciones de trabajo actuales en cada puesto de trabajo.

Las retribuciones complementarias de este artículo cubren los emolumentos que pudieran corresponder por prolongación de jornada, siendo, por tanto, sustitutorias de dichos emolumentos, como se viene haciendo ininterrumpidamente en la empresa.

En el caso de que por la empresa sean requeridos los trabajadores afectados por estos servicios para hacer trabajos extraordinarios, fuera de la hora habitual en cada uno de estos servicios, se computará el tiempo necesario para ello como horas extraordinarias; es decir, finalizado el habitual reparto o recorrido de las líneas, las horas trabajadas se considerarán como extraordinarias.

Reparto a despachos: 1.980 pesetas por caja de 12 litros.

Reparto a comercios: Chofer, 3,02 pesetas por caja, hasta cinco mil cajas. Ayudante, 2,58 pesetas por caja, hasta cinco cajas; más de cinco mil cajas, a 16,83 pesetas.

Reparto a granel: 0,222 pesetas por litro.

Recogida líneas:

Chofer: Retribuciones complementarias

Primer grupo. — De 80 a 100 kilómetros. Líneas actuales: Torrero, Delicias y Movera. Retribución complementaria: 351 pesetas.

Segundo grupo. — De 100 a 150 kilómetros. Línea actual: La Puebla. Retribución complementaria: 392 pesetas.

Tercer grupo. — De 150 a 200 kilómetros. Líneas actuales: a) Calatorao y Letux. Retribución complementaria: 464 pesetas. b) Garrapinillos. Retribución complementaria: 505 pesetas.

Cuarto grupo. — De 200 a 250 kilómetros. Líneas actuales: a) Mediana. Retribución complementaria: 514 pesetas. b) Ejea de los Caballeros. Retribución complementaria: 559 pesetas.

Quinto grupo. — De 250 a 325 kilómetros. Líneas actuales: a) Tudela. Retribución complementaria: 611 pesetas. b) Figarol. Retribución complementaria: 667 pesetas.

Sexto grupo. — Más de 325 kilómetros. Líneas actuales: Barbastro, Calatayud, Caspe y Panticosa. Retribución complementaria: 799 pesetas.

Ayudante:

Retribuciones complementarias

Primer grupo. — De 80 a 100 kilómetros. Líneas actuales: Torrero, Delicias y Movera. Retribución complementaria: 245 pesetas.

Segundo grupo. — De 100 a 150 kilómetros. Línea actual: La Puebla. Retribución complementaria: 271 pesetas.

Tercer grupo. — De 150 a 200 kilómetros. Líneas actuales: a) Calatorao y Letux. Retribución complementaria: 323 pesetas. b) Garrapinillos. Retribución complementaria: 353 pesetas.

Cuarto grupo. — De 200 a 250 kilómetros. Líneas actuales: a) Mediana. Retribución complementaria: 355 pesetas. b) Ejea de los Caballeros. Retribución complementaria: 387 pesetas.

Quinto grupo. — De 250 a 325 kilómetros. Líneas actuales: a) Tudela. Retribución complementaria: 424 pesetas. b) Figarol. Retribución complementaria: 462 pesetas.

Sexto grupo. — Más de 325 kilómetros. Líneas actuales: Barbastro, Calatayud, Caspe y Panticosa. Retribución complementaria: 618 pesetas.

Retribución complementaria transportes especiales: 296 pesetas por día trabajado.

Art. 16. Nocturnidad. — Se abonará un plus de nocturnidad consistente en el 20 por 100 del salario base.

Art. 17. — Retribución complementaria especial por domingo trabajado: 561 pesetas. Esta prima será abonada a los trabajadores que realicen ese día de la jornada completa legal de domingo. Los festivos, si se tiene que trabajar por necesidades del servicio, se abonará, además del salario correspondiente a ese día, otro día, más el 40 por 100 de incremento. Las fiestas abonables no podrán ser sustituidas por cualquier otro día laborable.

Art. 18. Corretornos. — Los corretornos de reparto y fábrica y líneas percibirán 43 pesetas por día trabajado.

Art. 19. — Prima cámara frigorífica, leche en polvo y sección compresores. A los productores empleados en la cámara y en la leche en polvo se les abonará una prima de 165 pesetas por día trabajado, y a los de la sección de compresores de 106 pesetas por día trabajado.

Art. 20. Prima sección laboratorio y calderas. — A estos productores se les asignará una prima por día trabajado de 43 pesetas.

Art. 21. El personal que presta servicio de recogida de líneas y que actualmente efectúa su comida fuera de casa como consecuencia de su trabajo, percibirá la cantidad de 365 pesetas por día trabajado.

Art. 22. Telefonista. — Percibirá una gratificación de 662 pesetas mensuales, mientras atienda el servicio de información.

Plus Convenio

Art. 23. Por los conceptos de puntualidad, asistencia y colaboración se establece un plus de Convenio para todo el personal, en la cuantía de 3.700 pesetas. Este plus será abonado en doce mensualidades y no se computará para el cálculo de la antigüedad, ni cualquier otro devengo establecido o que pueda establecerse en el futuro.

Dicha modificación se perderá por las siguientes causas: Dos faltas graves cometidas durante el mes o cinco leves. Igualmente se perderá en el caso de cesar en la empresa sin previo aviso con veinte días como mínimo. En los casos de falta de asistencia justificada, y también al producirse una falta leve, se descontará la pérdida de la bonificación correspondiente al día, pero no de los demás días del mes, quedando exceptuados los productores que ostenten la condición de miembros del comité de empresa y como consecuencia de citaciones escritas, siempre que esta citaciones correspondan a las condiciones que establezca la legislación.

Asimismo no se abonará este suplemento, durante cinco días, si el productor no comunicase a la empresa la falta al trabajo, por enfermedad y accidente, en el plazo de veinticuatro horas, e igualmente no avisase el día anterior a su incorporación al trabajo por haberse dado de alta. Esta condición no tendrá efectos en casos plenamente justificados de imposibilidad o fuerza mayor.

Art. 24. Plus de transporte. — Se estipula un plus de transporte consistente en 6.000 pesetas mensuales. Este plus tiene carácter extrasalarial.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 25. Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad se establecen en una mensualidad para cada una de ellas, y se calculará sobre el salario base de cada categoría, más los premios de antigüedad. El abono de estas gratificaciones será en las fechas que a continuación se detallan:

Gratificación de verano: Del 15 al 20 de julio.

Gratificación de Navidad: Del 15 al 20 de diciembre.

Participación de beneficios

Art. 26. La participación de beneficios consistirá en el abono de una mensualidad, calculada sobre salario base, más los premios de antigüedad. El abono de esta gratificación será en la fecha siguiente:

Gratificación de beneficios: Del 15 al 20 de marzo.

Aumento periódico por tiempo de servicio

Art. 27. Los premios de antigüedad serán abonados con arreglo a la tabla anexa.

Los nuevos premios de antigüedad que devengan a partir del 1.º de enero de 1981 serán abonados a razón de 1.750 pesetas para todas las categorías.

Vacaciones

Art. 28. El personal, sin distinción de categoría o antigüedad en la empresa, tendrá derecho y obligación de disfrutar anualmente treinta días naturales de vacaciones. Su retribución será a razón de salario base, premios de antigüedad, plus Convenio y plus de transporte y en el caso que el personal perciba primas o incentivos la retribución será con arreglo a la media de los seis últimos meses. El personal de nuevo ingreso en la empresa tendrá derecho a un periodo de vacaciones proporcional al tiempo que media entre su fecha de ingreso en la empresa y el 31 de diciembre.

Las vacaciones no podrán ser fraccionadas, salvo acuerdo entre el trabajador y la empresa.

Serán disfrutadas preferentemente en los meses de junio, agosto, julio y septiembre.

Los trabajadores que por las necesidades de la empresa tengan que disfrutarlas en los meses de abril, mayo y octubre tendrán una bolsa de vacaciones de 3.310 pesetas, y los que tengan que disfrutarlas en los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre tendrán una bolsa de vacaciones de 4.634 pesetas.

Licencias

Art. 29. El personal afecto a este Convenio tendrá derecho a licencia, con derecho a retribución, en los casos siguientes:

a) Matrimonio del trabajador: Doce días naturales.

b) Alumbramiento de la esposa: Tres días naturales.

c) Fallecimiento o enfermedad muy grave del cónyuge, hijos, padres, hermanos y padres políticos: Tres días naturales.

d) Fallecimiento del abuelo, nieto o hermano político: Un día natural.

Si el fallecimiento o enfermedad muy grave tuviera lugar a mayor distancia de 150 kilómetros, esta licencia podrá ser ampliada hasta cinco días máximo para el apartado c) y hasta tres días máximo para el apartado d).

e) Boda de hijo, hermano o cuñado: Un día natural.

f) Exámenes: Por el tiempo estrictamente necesario cuando curse estudios oficiales, previa justificación ante la empresa.

g) Atención de asuntos urgentes: Tres días naturales propios de justificada urgencia y atención personal.

Los favorecidos con la concesión de licencias están obligados a presentar los justificantes razonables que les exija la empresa, y en el supuesto de no cumplimentar este requisito perderían el derecho de la licencia y los días se considerarán como faltas injustificadas al trabajo.

Retribución en caso de enfermedad o accidente laboral

Art. 30. En el caso de enfermedad común o accidente no laboral la empresa abonará a sus trabajadores enfermos el 100 por 100 de los tres primeros días, y a partir del cuarto hasta el vigésimo día, el 85 por 100 de su salario real; a partir del vigesimoprimero día se le abonará el 100 por 100 de su salario real, conjuntamente con las prestaciones de la Mutualidad Laboral.

La empresa tendrá la facultad de que por el Médico de empresa, o el que designe, sea visitado en su domicilio y reconocido el trabajador cuantas veces estime necesario. Del informe emitido en cada momento por dicho facultativo dependerá el abono del correspondiente complemento.

Premio de fidelidad y constancia en la empresa

Art. 31. La empresa abonará al producirse la jubilación voluntaria, desde el cumplimiento de los 60 años, o baja definitiva por incapacidad para todo trabajo, declarada por organismo competente de la Seguridad Social, o bien por el fallecimiento del productor, correspondiendo en este caso el premio al cónyuge que conviva con el causante o, en su caso, a sus hijos menores de 18 años que se encontrasen a su cargo la cantidad de 3.927 pesetas por cada año completo de servicio en la empresa. Los servicios prestados a partir de los 65 años de edad no se computarán a estos efectos.

Quebranto de moneda

Art. 32. En concepto de quebranto de moneda el personal de caja percibirá la cantidad de 1.975 pesetas por mes. Los cobradores, 1.059 pesetas mensuales, y los repartidores que efectúen la función de cobro a comercios, 662 pesetas mensuales.

Horas extraordinarias

Art. 33. Serán abonadas con arreglo a la fórmula del salario hora profesional:

Salario hora profesional:

$$S + PC + A + G + B$$

1.980

Para el personal administrativo en el denominador de la fórmula figurará la cantidad de 1.911 horas.

El valor de esta hora será abonado con un incremento del 75 por 100.

Detalle fórmula salario hora profesional:

S=Importe anual del salario base.

PC=Importe anual del plus Convenio.

A=Importe anual de los premios de antigüedad.

G=Importe total de las gratificaciones de verano y Navidad.

B=Importe gratificación beneficios.

1.980=Denominador horas obrero.

1.911=Denominador horas administrativos.

Art. 34. Las cantidades no abonadas como consecuencia de la aplicación del artículo 23 de este Convenio formarán un fondo, que será repartido anualmente entre todo el personal de la empresa, quedando exceptuados los sancionados. El reparto se efectuará proporcionalmente a las cantidades reconocidas como plus Convenio que figuran en el anexo.

Ayuda social y asistencial

Art. 35. Los trabajadores con hijos subnormales percibirán por cada hijo subnormal una ayuda de 1.964 pesetas al mes.

Excedencia

Art. 36. El trabajador con antigüedad en la empresa de, al menos, dos años tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria hasta cinco años, y una vez solicitada la reincorporación ésta deberá efectuarse en el mismo puesto de trabajo si hay vacante en ese puesto de trabajo, y en un plazo máximo de tres meses, a partir de la solicitud, en cualquier otro puesto de trabajo. Si podrá solicitar nueva excedencia a partir de transcurridos cuatro años de la finalización de la última excedencia.

Seguridad e higiene

Art. 37. El comité de empresa designará a los representantes para el comité de higiene y seguridad en la empresa.

En caso de posibilidad real de accidente de trabajo, el comité de higiene y seguridad estará facultado para interrumpir la actividad laboral en los puestos de trabajo en tanto no se tomen las medidas necesarias para sus soluciones, o hasta que la Autoridad laboral ordene otra cosa.

La empresa está obligada a realizar cuando menos un reconocimiento médico completo al año. Este reconocimiento, cuyos resultados serán entregados al productor, deberá hacerse semestralmente cuando el productor realice trabajos clasificados como tóxicos o penosos. La empresa dará facilidades suficientes para que el personal afecto a trabajos clasificados como tóxicos o penosos tenga la posibilidad de cambiar de puesto de trabajo por cuestiones físicas o personales que puedan afectarle, previo reconocimiento médico o informe del servicio médico de empresa.

La delimitación de si un puesto de trabajo es tóxico o penoso se hará de común acuerdo entre la empresa, el comité de empresa y el comité de higiene y seguridad. En caso de posibles discrepancias se recurrirá a la Autoridad laboral competente.

Ropa de trabajo

La empresa dotará a sus trabajadores de fábrica, líneas y repartos o despachos, con dos prendas de trabajo al año, y para los servicios de reparaciones o comercios, dos uniformes, uno

invierno y otro de verano, cada dos años.

Derechos y garantías sindicales

Art. 38. En lo no previsto en el articulado del presente Convenio los derechos y garantías sindicales serán los establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Organización del trabajo

Art. 39. El establecimiento o revisión de los sistemas de trabajo, de organización y métodos y la fijación de tablas o sistemas de rendimientos, así como las formas de su aplicación y control, serán libremente negociados entre los representantes de los trabajadores —comité de empresa— y la empresa.

La dirección de la empresa, cuando existan probadas razones técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, que de no ser aprobadas por los representantes legales de los trabajadores habrán de ser aprobadas por las autoridades laborales.

Movilidad funcional

Art. 40. Si la forma de cómo debe organizarse el trabajo o la producción hicieren necesario un cambio de puesto de trabajo, sin que ello presuponga en ningún caso cambio de la categoría ostentada, los trabajadores podrán ser cambiados de sección, puesto o clase de trabajo sin que esto implique merma en los derechos de los trabajadores y sin olvidar la condición y dignidad de los mismos.

Si dicha situación entrañase desempeño de puesto de trabajo de funciones superior, igual o inferior, percibirán los conceptos salariales fijos de su categoría. Las retribuciones complementarias que los trabajadores perciban en función de lo pactado en el Convenio se ajustarán a cualquier cambio a la correspondiente al nuevo servicio que realicen en el caso de que éste tuviera retribuciones complementarias.

Disposición final

En todo lo no previsto en el Convenio de esta empresa será de aplicación la Ordenanza Laboral en las Industrias Lácteas y sus derivados de Orden de 4 de julio de 1972 y demás normas de general aplicación.

Anexo I

Tabla de retribuciones

Categorías	Pesetas/mes
Peón	30.502
Oficial y especialista 1. ^a	32.458
Oficial y especialista 2. ^a	31.806
Oficial y especialista 3. ^a	31.154
Almacenero	31.154
Listero	31.154
Repartidor	31.154
Cobrador	31.154
Vigilante	31.154
Ordenanza	31.154
Auxiliar laboratorio	31.154
Capataz	31.154
Encargado	32.458
Inspector	33.110
Jefe fabricación	33.110
Técnico jefe	40.936
Jefe mantenimiento	39.631
Oficial laboratorio	33.110
Técnico medio	39.631
Jefe 1. ^a	39.631
Jefe 2. ^a	37.675
Oficial 1. ^a	35.066
Oficial 2. ^a	33.110
Auxiliar y telefonista	31.154
Aprendiz	20.404

Anexo 2

Tabla de premios de antigüedad

Categorías	Primer quinquenio	Restantes quinquenio
Peón	1.750	1.750
Oficial y especialista 1. ^a	1.750	1.750
Oficial y especialista 2. ^a	1.750	1.750
Oficial y especialista 3. ^a	1.750	1.750
Almacenera, listero, cobrador, vigilante, ordenanza y reparador	1.750	1.750
Capataz	1.750	1.750
Jefe fabricación	1.750	2.144
Encargado e inspectores	1.750	1.750
Auxiliar laboratorio	1.750	1.750
Técnico jefe	1.750	2.191
Jefe mantenimiento	1.750	1.805
Técnico medio	1.750	2.113
Oficial laboratorio	1.750	1.763
Jefe 1. ^a	1.750	2.113
Jefe 2. ^a	1.750	2.013
Oficial 1. ^a	1.750	1.862
Oficial 2. ^a	1.750	1.763
Auxiliar y telefonista	1.750	1.750

Núm. 3.959

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Transportes Regulares de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Transportes Discrecionales de Mercancías

Acuerdo de la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector de Transportes Regulares de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Transportes Discrecionales de Mercancías, por el que se modifican los artículos que a continuación se transcriben y quedan redactados de la forma siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado C) del artículo 4.º de dicho Convenio, para su segundo año de vigencia:

Artículo 11. Horas extraordinarias. Se considerarán como horas extraordinarias las que superen las cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida y cuarenta y una horas de trabajo efectivo en jornada continuada.

Con la finalidad de favorecer la creación de puestos de trabajo se procurará reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, si bien, dadas las especiales características de esta actividad, los trabajadores se comprometen a realizar las estrictamente necesarias para dar cumplimiento a la inexcusable exigencia de concluir los servicios de carretera, obras, recogida, reparto, carga o descarga de vehículos, mudanzas y preparación de la documentación de los

mismos, que estén iniciados con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo, respetándose en todo caso los topes máximos legales.

El importe de las horas extraordinarias es el que para cada categoría profesional se refleja en la tabla salarial anexa.

Art. 20. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de 1.930 horas de trabajo efectivo al año. En cualquier caso revestirá las características especiales establecidas en el Decreto 1.095 de 1976, de 5 de mayo.

Art. 24. Retribuciones. — Las retribuciones pactadas en el presente Convenio son las que figuran relacionadas en la tabla salarial adjunta.

Art. 25. Plus de calidad o cantidad. Se establece un plus de calidad y cantidad de trabajo en la cuantía de 262 pesetas, que para el menor de 18 años será de 130 pesetas, y que se devengará por día efectivamente trabajado, domingos y festivos.

Las empresas no podrán reducir o suprimir la percepción de este plus sino como consecuencia de imposición de sanción, confirmada su procedencia, por sentencia o conciliación ante la Magistratura de Trabajo, o ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con independencia de la que, por tal falta, conforme a la Ley corresponda.

Art. 30. Dietas. — El importe total de la dieta a percibir por el personal que se desplace fuera de su residencia por necesidades del servicio será de 1.405 pesetas para todas las categorías, cuando el desplazamiento tenga lugar en territorio nacional.

Cuando el desplazamiento tenga lugar en el extranjero, el importe a percibir será de 1.915 pesetas, pudiendo oscilar dicha cuantía como consecuencia de fluctuaciones en la paridad de la peseta, referida al día 18 de marzo de 1981.

La distribución de la dieta se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza laboral vigente.

Art. 32. Jubilación. — Se establece una gratificación extraordinaria por jubilación para todo el personal que, llevando un mínimo de diez años ininterrumpidos en la empresa, se jubile por edad antes de cumplir los 65 años, de la cuantía siguiente:

- 95.767 pesetas si la jubilación ocurre a los 60 años.
- 76.614 pesetas si la jubilación ocurre a los 61 años.
- 57.460 pesetas si la jubilación ocurre a los 62 años.
- 38.307 pesetas si la jubilación ocurre a los 63 años.
- 19.153 pesetas si la jubilación ocurre a los 64 años.
- 9.577 pesetas si la jubilación ocurre a los 65 años.

Para la concesión de esta gratificación será requisito indispensable que el productor interesado cause baja en la empresa dentro de los treinta días siguientes a cumplir las edades indicadas.

La jubilación será obligatoria a los 65 años.

Disposición adicional segunda. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) superase al 30 de junio de 1981 la cifra del 6'60 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la

TABLA SALARIAL 1981

Categoría	Salario	Plus de calidad	Total	Horas extras
Grupo 1.º Personal superior:				
Jefe de servicios	52.854	7.792	60.646	776
Inspector principal	47.531	7.792	55.323	696
Ingenieros y licenciados	46.102	7.792	53.894	661
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados	35.323	7.792	43.115	621
Ayudantes técnicos sanitarios	32.465	7.792	40.257	500
Grupo 2.º Personal administrativo:				
Jefe de sección	41.427	7.792	49.219	621
Jefe de negociado	37.403	7.792	45.195	500
Oficial de 1.ª	33.115	7.792	40.907	403
Oficial de 2.ª	30.777	7.792	38.569	345
Auxiliar mayor de 22 años	26.622	7.792	34.414	311
Auxiliar menor de 22 años	24.804	7.792	32.596	282
Aspirante de 16 a 17 años	16.754	3.897	20.651	—
Aspirante de 14 a 15 años	12.468	3.897	16.365	—
Grupo 3.º Personal de movimiento:				
Subgrupo A)				
Factor	28.440	7.792	36.232	311
Repartidor de mercancías (diario)	910	262	1.172	282
Mozo (diario)	884	262	1.146	—
Sección 2.ª Personal de agencias:				
Encargado general	36.362	7.792	44.154	500
Encargado de almacén	33.115	7.792	40.907	403
Capataz	30.777	7.792	38.569	391
Auxiliar de almacén y basculero (diario)	910	262	1.172	282
Mozo especializado (diario)	910	262	1.172	282
Mozo ordinario (diario)	884	262	1.146	—
Subgrupo B) Transporte de mercancías:				
Jefe de tráfico de 1.ª	36.362	7.792	44.154	500
Jefe de tráfico de 2.ª	33.115	7.792	40.907	403
Jefe de tráfico de 3.ª	30.777	7.792	38.569	345
Conductor mecánico (diario)	1.092	262	1.354	311
Conductor (diario)	1.015	262	1.277	305
Conductor de motocarro (diario)	975	262	1.237	282
Ayudante (diario)	956	262	1.218	282
Mozo especializado (diario)	910	262	1.172	282
Mozo de carga, descarga y reparto (diario)	884	262	1.146	—
Subgrupo H) Transporte de muebles:				
Jefe de tráfico	36.362	7.792	44.154	500
Inspector visitador	33.115	7.792	40.907	403
Encargado de almacén y/o guardamuebles	30.777	7.792	38.569	345
Capataz	30.777	7.792	38.569	305
Capitonista (diario)	936	262	1.198	282
Mozo especializado (diario)	910	262	1.172	282
Mozo (diario)	884	262	1.146	311
Carpintero (diario)	1.092	262	1.354	311
Conductor mecánico (diario)	1.092	262	1.354	311
Conductor (diario)	1.092	262	1.354	311
Conductor de motocarro y furgoneta (diario)	975	262	1.237	282
Grupo 4.º Personal de talleres:				
Jefe de taller	42.076	7.792	49.868	621
Contramaestre	38.051	7.792	45.843	500
Encargado general	38.051	7.792	45.843	466
Encargado de almacén	34.155	7.792	41.947	403
Jefe de equipo	34.155	7.792	41.947	391
Oficial de 1.ª (diario)	1.092	262	1.354	345
Oficial de 2.ª (diario)	1.015	262	1.277	311
Oficial de 3.ª (diario)	956	262	1.218	282
Mozo de taller (diario)	910	262	1.172	282
Aprendiz de primer año (diario)	385	130	515	—
Aprendiz de segundo año (diario)	463	130	593	—
Aprendiz de tercer año (diario)	541	130	671	—
Aprendiz de cuarto año (diario)	649	130	779	—
Grupo 5.º Personal subalterno:				
Cobrador de facturas	27.662	7.792	35.454	621
Telefonista	24.804	7.792	32.596	500
Botones de 14 a 15 años	11.039	3.897	14.936	403
Botones de 16 a 17 años	15.714	3.897	19.611	391
Portero	884	262	1.146	345
Limpiadora	884	262	1.146	311
Vigilante nocturno	910	262	1.172	282

indicada cifra, computándose el doble de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1981), teniendo como tope el mismo IPC.

Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1981, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1981.

Esta cláusula no será de aplicación en el caso de que los incrementos pactados en esta revisión excedan en cómputo anual del nivel que registre el incremento del IPC en los términos previstos en el párrafo primero, es decir, extrapolando a los indicados doce meses.

Disposición adicional tercera. — Los incrementos salariales acordados en esta revisión no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1979 y 1980. Asimismo se tendrán en cuenta las previsiones para el año 1981.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas, y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo las circunstancias y dimensión de las empresas.

Las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de auditores o de censores de cuentas) que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de menos de veinticinco trabajadores, y en función de los costes económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa, dentro de la señalada en los párrafos anteriores, para demostrar fehacientemente la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando respecto de todo ello sigilo profesional.

En todo caso, debe entenderse que lo establecido en los párrafos precedentes sólo afecta al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas afectadas por el resto del acuerdo marco interconfederal.

2.º El resto de los artículos del Convenio colectivo permanecen con idéntica redacción.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de abril de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

Núm. 3.813

**Magistratura de Trabajo
número 2**

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 103 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Joaquín Domínguez García, contra la empresa de Francisco Girón Romeo, con fecha 30 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1981. — Dada cuenta. No ha lugar a declarar la extinción del contrato en la forma que se pide y por las mismas razones que fundamentaron el proveído de autos en la fecha 15 de septiembre pasado, por el que se deberá pasar y atenderse.

Unase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Girón Romeo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 466.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 5 de julio de 1980, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Federico García-Monge Redondo. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Francisco Girón Romeo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.009

**Magistratura de Trabajo
número 4**

Don Federico García-Monge, Magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 192 de 1980, seguidos a instancia de Manuel Bruned Usón, contra «Usón», S. A., en reclamación por despido, con fecha 1.º de abril de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Se tiene por satisfecho el principal de las presentes actuaciones, suspendiéndose la subasta señalada para el próximo día 30 del actual.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.836

ALCALA DE MONCAYO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo, con el «quorum» que establece el artículo 3.º-2 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, aprobó la creación de las Ordenanzas fiscales de las tasas e imposición municipal que a continuación se relacionan:

Rieles, postes, cables y palomillas y otros análogos.

Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.

Licencias urbanísticas.

Contribuciones especiales adaptadas al artículo 24 del Real Decreto-ley de 16 de enero de 1981.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios, cotos de caza.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Tributo con fin no fiscal, lucha sanitaria contra la rabia.

Prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y tercera disposición transitoria del referido Real Decreto-ley, y para general conocimiento, puntualizando que los expedientes respectivos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los legítimos interesados.

Alcalá de Moncayo a 4 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.837

AÑON DE MONCAYO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo, con el «quorum» que establece el artículo 3.º-2 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, aprobó la creación de las Ordenanzas fiscales de las tasas e imposición municipal que a continuación se relacionan:

Tasa por aprovechamientos especiales:

Rieles, postes, cables, palomillas y otros análogos que se establezcan en la vía pública.

Industrias callejeras y ambulantes.

Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.

Tasa por prestación de servicios:

Licencias urbanísticas.

Licencia apertura de establecimientos.

Contribuciones especiales: Adaptadas al artículo 24 del Real Decreto-ley de 16 de enero de 1981.

Imposición municipal autónoma: Impuesto municipal sobre gastos suntuarios, cotos de caza.

Tributos con fines no fiscales:

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Tributo con fin no fiscal, lucha sanitaria contra la rabia.

Prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 y tercera disposición transitoria del referido Real Decreto-ley, puntualizando que los expedientes respectivos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los legítimos interesados.

Añón de Moncayo a 4 de abril de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.047

FUENTES DE JILOCA

Don Angel Franco Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca (Zaragoza);

Hace saber: Que el próximo día 13 de mayo, a las trece horas, en las Casas Consistoriales, tendrá lugar la adjudicación en renta de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Mesón, núm. 19. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todos los posibles interesados en la misma.

El tipo será de 60.000 pesetas anuales.

No se admitirán pliegos que no cubran el tipo de licitación.

Fuentes de Jiloca a 20 de abril de 1981. — El Alcalde, Angel Franco.

Núm. 3.838

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que regirán en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de piedra y espliego de los montes de utilidad pública de este término municipal para el año forestal 1981, comprendidos en el Plan general de aprovechamientos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de oír las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Las subastas para dichos aprovechamientos se celebrarán en la Casa Consistorial, caso de no haber reclamaciones contra los pliegos de condiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas la de piedra y a las doce la de espliego, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y al de generales y económicas aprobadas por este Ayuntamiento, y conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna, o todas las subastas indicadas quedaren desiertas, se celebrará otra al día siguiente, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera; en caso de reclamaciones contra los pliegos de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para las subastas.

El modelo de proposición para ambas subastas se facilitará en la Secretaría municipal.

Aprovechamiento de piedra que se subasta: Monte 19 g), denominado «Santa Bárbara», para 400 metros cúbicos, con una tasación de 6.000 pesetas.

Aprovechamiento de espliego que se subasta: Montes de utilidad pública de esta villa, 100 quintales métricos de espliego, con una tasación de 3.192 pesetas.

Las tasaciones señaladas para estas subastas se verán incrementadas con las cuotas correspondientes por el impuesto sobre Seguridad Social Agraria, o cualquiera otro que pudiera recaer sobre las mismas.

Léxera a 11 de abril de 1981. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 3.839

LECERA

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la construcción de treinta y dos nichos en el cementerio municipal.

El tipo de licitación será de 225.000 pesetas, a la baja.

Garantías: La provisional se cifra en la cantidad de 15.500 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Un mes, a partir de la apertura de plicas y adjudicación provisional.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de nueve a trece por la mañana, durante el plazo de diez días, a que queda reducido, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de Contratación, en atención a la urgencia de las obras, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse licitadores, o quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al en que corresponda la apertura de plicas de la primera subasta, bajo las mismas condiciones y formalidades que para la primera, pudiéndose presentar las proposiciones hasta el anterior día hábil al en que corresponda la celebración de esta segunda subasta, con arreglo a los artículos 31 y 32 del Reglamento.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, tanto para la primera como para la segunda.

Expediente: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a once y media, el pliego de condiciones y demás documentos y elementos que convenga conocer para la mejor interpretación.

A las plicas se acompañará declaración jurada en relación con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Léxera, 10 de abril de 1981. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de (.....), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así co-

mo de los demás documentos obrantes en el expediente, con documento nacional de identidad, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, así como de los demás requisitos que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra de construcción de treinta y dos nichos, se comprometo a su realización, con sujeción estricta a dichos pliegos y demás documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.778

TAUSTE

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1981, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar los pliegos de condiciones y de contratar, por medio de concierto directo, dada su urgencia y necesidad y de conformidad con el Real Decreto 1.967 de 1980, las obras de construcción de nuevos depósitos reguladores de agua potable, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1980, y previa autorización para contratar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante consulta a empresas capacitadas y por anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y otros medios de difusión.

Presupuesto de contrata: 17.544.545,26 pesetas, a la baja.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Proposiciones: A presentar en el Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día 22 de mayo de 1981, y hora de las doce, con arreglo a modelo y documentos que obran en el expediente.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos, para examen y reclamaciones, por los ocho primeros días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tauste, 6 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.879

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de mayo de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.319 de 1979, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de don Francisco Roperio Soria, contra don Vicente Piqueras Sánchez, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en el Juzgado, o establecido al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se tenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, en el del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destino a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta y precio de su tasación:

Piso en décima planta de la casa número 95 de la avenida Tenor Flea de Zaragoza, destinado a oficinas, de unos 65 metros cuadrados, según título, aunque en realidad dispone de unos 100 metros cuadrados, debido a la ampliación realizada sobre la terraza. Inscrito al tomo 3.249, libro 1.448, folio 189, finca 80.322. Tasado en la cantidad de 875.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.024

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 600 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Federico González Torres y doña Pilar Cortés Torcal, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los relacionados en el edicto número 1.188, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 9 de febrero de 1981, anunciando primera subasta.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.026

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.519 de 1980, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Carlos Moreira Jaraba, contra don Ramón Gabín Borau, vecino de Huesca (calle Manuel Bescós, número 1, tercero L), en cuyo poder se encuentran depositados los vehículos, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Citroën», modelo «Dyane 6», matrícula HU-5282-D; tasado en 150.000 pesetas.

2. Un coche marca «Mini Morris», matrícula HU-6435-B; tasado en pesetas 75.000.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.726

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 753 de 1980, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra «Crepel», S. L., de Andorra (Teruel), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presenta-

ción de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Urbana: Solar con nave industrial, antes granja, en partida «Concejo» o carretera de Lécera, en Andorra, de 900 metros cuadrados de superficie, de la que corresponden 330 metros cuadrados a la nave y el resto 570 metros cuadrados a solar, lindante: Norte o frente, por donde tiene su entrada, con carretera de Endesa; Sur o fondo, con Isidoro Guía Mateo; Este o izquierda, resto de finca matriz, y Oeste o derecha, con Miguel Julve Collado. Inscrita al tomo 322, libro 47 de Andorra, folio 99, inscripción primera, finca 8.964. Tasada en 17.000.000 de pesetas.

2. Un equipo musical, compuesto por un cassette estereofónico marca «Philips» (modelo «Recorder N-2408») y amplificador marca «Optimus» (modelo «Missouri»), de 120 vatios de potencia y diversos altavoces distribuidos por toda la nave, para música ambiental. Tasado en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.728

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.082 de 1979, promovido por el Procurador señor Rey Ardíd, en nombre y representación de «Construcciones Bilza», contra don Víctor Monlat Romeo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo:

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: Número 4, piso 1.º B, destinado a vivienda situada en la primera planta alzada de una casa en Cariñena, sita en avenida del Ejército, sin número, con superficie útil de 85,46 metros cuadrados, que consta de vestíbulo, aseo, terraza y cuatro habitaciones. Linda: Frente, rellano de escalera; derecha entrando, patio manzana; izquierda, avenida del Ejército, y fondo, herederos de María Ferrer. Le corresponde el trastero número 2, de

8,11 metros cuadrados. El edificio dispone de los servicios de ascensor de subida y bajada, calefacción y agua caliente central y portero automático. La casa es de nueva construcción, de unos tres años aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al folio 11, libro 140 de Cariñena, tomo 1.210, a nombre del demandado. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.738

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de junio de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de jura de cuentas número 1.332 de 1977, promovido por el Procurador señor Lozano G., en nombre y representación de José-Alfonso Lozano Gracián, contra don Antonio Artigas Cebrián, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Partida de terreno número 16, sita en Ricla, partida de «Villaverde», de una superficie de 340 metros cuadrados. Linda: al Norte, resto de finca matriz; Sur, con el número 15, que va a ser de don Jesús Carnicer López; Este, con calle denominada B; Oeste, calle denominada D. Inscrita al tomo 1.521, folio 119, finca 5.299, del Registro de la Almunia de Doña Godina; valorada en 340.000 pesetas.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.763

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 726 de 1979, promovido por el Procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de don Jesús Olmos Ballujera, contra don Francisco-Javier Salceda González, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: Número 36, el piso octavo derecha en la octava planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, que ocupa una superficie construida aproximada de 97,50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, solar número 1 de esta manzana; izquierda, piso izquierda de esta escalera y cajas de ascensor y de escalera; fondo, calle García Menéndez, y frente, rellano, caja de ascensor, patio de manzana y solar número 1 de esta manzana. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,20 por 100. Es parte integrante de una casa en esta ciudad y su calle de Millán Astray, sin número de orden todavía, hoy señalada con el número 65.

Tasado en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.945

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 854 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Hierros Alfonso», S. A., contra «Estudios y Construcciones Industriales», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno «Codin», con motor de 2 HP, de 1 metro entre puntos; en 90.000 pesetas.

2. Un torno «Herráiz», con motor de 4 HP, de 1'50 metros entre puntos; en 150.000 pesetas.

3. Una cizalla «Gayru», con motor de 3 HP, para chapa de 0'15 milímetros; en 80.000 pesetas.

4. Un grupo de soldadura «Guiral», de corriente continua; en 90.000 pesetas.

5. Un grupo de soldadura, marca «Hobart», semiautomática, con alambre de 1'6; en 180.000 pesetas.

6. Un grupo de soldadura, marca «Digur», hasta electrodo de 3'25 milímetros; en 30.000 pesetas.

7. Un grupo de soldadura, marca «Hobart», semiautomática, con alambre de 1'6; en 180.000 pesetas.

Total, 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.947

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 611 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Huarte y Compañía», S. A., contra «Compañía Embotelladora de Aguas de Panticosa», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos etiquetadoras, con una placa que dice «Talleres Olive, Sabadell», con los núms. 3-2660-78 y V3-26662-78; en 120.000 pesetas.

2. Una máquina marca «Nova», modelo 60-10, llenadora de botellas; en 300.000 pesetas.

3. Una máquina fregadora de botellas, con una inscripción que dice «Construcciones Mecánicas Mas»; en 40.000 pesetas.

4. Una máquina desempacadora, marca «Wuma MBH Heddes Hain Fabri», M-65523, Banj-1977, tipo A-2-LR; en 65.000 pesetas.

5. Una máquina empacadora, igual a la anterior, número 65524, tipo E-2-R; en 65.000 pesetas.

6. Una máquina fregadora; en pesetas 40.000.

7. Dos carretillas elevadoras, marca «Fiat», número 1168023, tipo DL-15, y la otra 1168012, DE-15; en 500.000 pesetas.

8. Cincuenta y cuatro mil cajas de plástico, de color rojo, con la inscripción «Ceapsa Panticosa» y «Balneario Panticosa»; en 200.000 pesetas.

9. Sesenta y dos fardos de botellas, con 2.916 unidades cada uno; en pesetas 400.000.

10. Setenta fluorescentes; en pesetas 20.000.

11. Trescientas palas de madera; en 30.000 pesetas.

12. Doce fardos exteriores; en pesetas 12.000.

13. Un transformador completo; en 100.000 pesetas.

14. Cuarto cuadro de luz; en pesetas 250.000.

15. Catorce radiadores con ventilador y motor; en 50.000 pesetas.

16. Sala de calderas en la que se encuentran dos de gas-oil para calefacción y agua caliente, siendo las mismas de «Elco-Constructora Frelde», sociedad anónima, una con motor número 1497599 y la otra número 1497617; en 150.000 pesetas.

17. Un compresor de aire, monotor, oil, «Worthington», y cuatro calderas; en 100.000 pesetas.

18. Fuera de la nave existe un poste depurador, con su maquinaria depuradora; en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.949

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1437 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Mano facturas Rodex», S. A., contra don Juan-Ramón Moraguas Ginard, de Palma de Mallorca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca «Seat», modelo 132, matrícula PM-1052-E; tasado en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.950

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 128 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Santiago Hugueros Rodríguez, contra don Santiago Ollés de Pablo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor «Inter», de 24 pulgadas, en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, modelo 404; en 15.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Kelvinator», de una sola puerta; en 8.000 pesetas.

4. Un mueble librería de fórmica, de tres cuerpos, con cajones, puertas y estanterías; en 20.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.898

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.254 de 1980, promovido por el Procurador señor Ponce, en nombre y representación de don Joaquín Valiente Sebastián, contra «Aluminium Weis Hooper», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una báscula marca «Antonio Latorre», de 500 kilos; en 5.000 pesetas.

2. Una báscula «Antonio Latorre», de 200 kilos; en 3.000 pesetas.

3. Una máquina para afilar sierras, con motor de 0'50 HP, núm. 25.582; en 5.000 pesetas.

4. Una mesa de utillaje para máquina de soldar; en 1.000 pesetas.

5. Un taladro eléctrico, de sobremesa, marca «Hedina»; en 2.000 pesetas.

6. Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Minigar 170»; en 3.000 pesetas.

7. Un radiador de dos placas, de calor negro, de 2.000 vatios, número 003691; en 4.000 pesetas.

8. Una lámpara cromada, de despacho, en forma de «U»; en 3.000 pesetas.

9. Dos percheros metálicos, de seis brazos; en 10.000 pesetas.

10. Un despacho compuesto de una mesa de madera, color caoba, de 2 x 1 metros aproximadamente; una mesa auxiliar, formando ángulo, con tres cajones en la parte izquierda y en la parte derecha una puerta corrediza;

dos sillones de despacho, tapizados en tela color gris, uno de ellos con respaldo alto y giratorio, y el otro con respaldo bajo; un armario librería, compuesto de cuatro módulos, con dos puertas cada uno, haciendo juego

con la mesa de despacho; un armario librería, también a juego, de dos módulos, con cuatro estantes en la parte de arriba y puertas abajo; cuatro sillones tapizados en tela a cuadros, en colores blanco y negro, y una mesa de centro, baja, con encimera de cristal y tapizada a juego con los sillones; en 40.000 pesetas.

11. Un radiador de calor negro, de la marca «Lodel», número 006184, de 1.500 vatios; en 2.500 pesetas.

12. Dos bancos de trabajo, metálicos; en 2.400 pesetas.

13. Un compresor marca «Josval», con calderín, de 1'80 metros de alto aproximadamente y con una capacidad de unos 750 litros, número 6294, con dos motores de 7'5 HP; en pesetas 100.000.

Total, 180.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.944

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 513 de 1980, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de «Fuyma», S. A., contra don Francisco López Torres, de Villa del Río (Córdoba), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un automóvil «Seat 132», con motor a gas-oil, matrícula CO-6206 D; en 250.000 pesetas.

2. Una furgoneta «Ebro», matrícula CO-3217-S; en 200.000 pesetas.

Total, 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.750

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 873 de 1979-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Atanasio Bintaned Uche y doña Concepción Marino Moreno, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado

el día 1 de junio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; este, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Parcela de terreno en término municipal de Cuarte, partida de «Santa Fe», de superficie 24 áreas 80 centiáreas, o sea 2.240 metros cuadrados. Linda: Norte, camino Cabañera: Sur, carretera de Zaragoza a Valencia; Este, resto de finca matriz, y Oeste, con parcela número 12, segregada y vendida a don Vicente Martínez. Inscrita al folio 136 del tomo 772, libro 19 de Cuarte, finca número 1.131. Valorada en 1.200.000 pesetas.

2. Edificio destinado a una vivienda unifamiliar con terreno anejo, en término municipal de Cuarte, partida de «Santa Fe». Tiene una extensión superficial de 2.480 metros cuadrados, de los que 105 metros cuadrados aproximadamente están ocupados por la vivienda, compuesta sólo de planta baja, destinándose el resto de la superficie a espacios libres. Tiene los mismos linderos y datos registrales que la anterior, pues la vivienda está edificada sobre la parcela descrita en el número 1. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Total, 3.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.758

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 672 de 1980-C, seguido a instancia de María-Milagros Palacios Fernández, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Francisco Val Ascaso, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presen-

tados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso 4.º en la planta de áticos, con una participación de 3,50 por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común; tiene una superficie de 52,50 metros cuadrados. Sus linderos son: frente, pasillo, hueco de escalera y patio de luces; derecha entrando, parcela número 27 de la manzana H; izquierda, calle Vidal de Canellas, y espalda, calle Franco y López. Es parte de una casa en la calle Vidal de Canellas, sin número, de Zaragoza. Inscrito en el Registro I, libro 802, sección 2.ª, folio 202, finca 33.383, inscripción segunda; tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.746

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.437 de 1980-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra otro y don Santos Mata Martín, se ha dictado la sentencia de remate, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la Ciudad de Zaragoza a 27 de marzo de 1981. — El ilustrísimo señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Fernando Abenia Lasauca, contra don Santos Mata Martín y don Valentín Salas Untoria, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Santos Mata Martín y don Valentín Salas Untoria, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de pesetas 87.309,20, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condono a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.» Publicada en el mismo día.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia cuyos particulares se han transcrito al codemandado don Santos Mata Martín, cuyos domicilio y paradero se desconocen, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.907

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 579 de 1980-C, seguido a instancia de don Luis Dolader Buenacasa, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Luis Guinda, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Ana Guinda Calderón, con domicilio en Zaragoza (Puente Virrey, número 71), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un mueble bar-librería, con tres cuerpos, con altillos, de 3 x 2'20 metros aproximadamente; valorado en 30.000 pesetas.
2. Un televisor marca «Eurofil», en blanco y negro, de 23 pulgadas; en 10.000 pesetas.
3. Una librería de tres cuerpos, con cajones y estantes, de unos 3 x 2'20 metros; en 25.000 pesetas.
4. Un tresillo con dos confortables, tapizados en poliéster color verde oscuro; en 20.000 pesetas.
5. Un radiador eléctrico, marca «Fagor», con termostato; en 4.000 pesetas.
6. Una lavadora automática, marca «Fagor», modelo 683-Bio; en 15.000 pesetas.
7. Un frigorífico «Corberó», de dos puertas, modelo FU-220-A; en 15.000 pesetas.
8. Un lavavajillas «Eurofil», sin modelo visible; en 20.000 pesetas.
9. Un taquillón estilo castellano, de 2 x 0'60 metros; en 15.000 pesetas.
10. Un aparato de radio, marca «Lavis», modelo 990; en 4.000 pesetas.
11. Tres confortables, dos con apoyabrazos y uno sin ellos, tapizados en tela acrílica a rayas; en 16.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.788

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en juicio ejecutivo número 1.168-A de 1980, seguido a ins-

tancia de «Comoplesa», representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Enrique Ruiz Gómez-Quintero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de mayo de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el que se reseña; que no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y que los bienes se hallan depositados en poder de don Luis María Concejo Aldama, domiciliado en Bilbao, y empleado del demandado, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una mesa de despacho, de madera barnizada, de 2 x 0'75 metros; mueble tipo librería, de tres cuerpos, el de la derecha sirve para armar el del centro, en parte superior, dividida por una balda y con puertas de cristal, y la parte inferior con puertas de madera y en el centro un hueco para libros; el tercer cuerpo la parte superior igual a la anterior y la inferior con dos puertas de madera y el departamento dividido por una balda; en 35.000 pesetas.
2. Una mesa de madera, barnizada y una mesa supletoria adosada a la misma; en 12.000 pesetas.
3. Un archivador de dos cuerpos, parte de arriba con dos puertas de cristal y la de abajo con dos puertas de madera, de 1'5 x 0'5 x 1 metros; en 8.000 pesetas.
4. Dos butacas de skai color negro giratorias, con ruedas y patas metálicas; dos butacas de skai negro, con patas metálicas, y una butaca de skai negro, con patas metálicas; en pesetas 9.000.
5. Una máquina de escribir, eléctrica, de carro grande, marca «Olivetti», modelo «Editor 3»; en 12.000 pesetas.
6. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Triumph», modelo «Electric 151-D»; en 15.000 pesetas.
7. Una mesa portamáquinas, de hierro; en 1.000 pesetas.
8. Una calculadora marca «Canon», modelo P-1211-D; en 12.000 pesetas.
9. Dos archivadores metálicos, de cuatro cajones, de 1'40 x 0'60 x 0'80 metros; en 10.000 pesetas.
10. Una librería de dos cuerpos, con puertas correderas, de fórmica, imitando a madera, siendo su utilidad para archivo; en 15.000 pesetas.
11. Una mesa de fórmica blanca, de 1'90 x 0'90 metros, con brazo supletorio, para máquina, con cajones; en 10.000 pesetas.
12. Un armario metálico, archivador, con dos puertas plegables y cuatro baldas en su interior, de 2 x 1'70 x 0'40 metros; en 7.000 pesetas.
13. Dos percheros cromados, de colgadores; en 6.000 pesetas.
14. Una lámpara de mesa, de madera; en 1.000 pesetas.
15. Una copiadora marca «Xerox» modelo 3107; en 40.000 pesetas.

Núm. 3.866

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.600 de 1980, seguido a instancia de «Maderas Unidas», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Moraz Sanz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

El rematante asumirá los embargos preferentes que hubiere sobre el vehículo que se subasta.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Carrica, número 4, quinto B), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Seat», modelo 1430, matrícula Z-101.307; en 115.000 pesetas.

Un televisor en color, marca «Kols-ter», modelo CK-720-A, de 22 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Un mueble compuesto de tres módulos, dos de 0'50 metros y uno de 0'80 metros, en madera clara; en pesetas 15.000.

Total, 170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.893

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.839 de 1980, seguido a instancia de don Eduardo Salvador Salete, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Andrés Sánchez Sanz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera su-

basta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 25), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color, marca «Radio-la», de 26 pulgadas; en 45.000 pesetas.

Dos cuadros de la firma «Galdeano 80», uno de tamaño 1 x 0'80 metros y el otro de 1 metro cuadrado, con motivos tipo futuristas, abstractos; en 150.000 pesetas.

Cinco tablas de diferentes tamaños, la mayor de ellas de unos 0'35 x 0'20 metros y la menor de 0'20 x 0'20 metros aproximadamente, de la firma «Sedrono Galdeano»; en 100.000 pesetas.

Total, 295.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.759

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 230-B de 1980, a instancia del Procurador señor Velasco, en representación de «Mariano Pérez», S. A., contra don Carlos Cazcarro Bernad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Término municipal de Lanaja:

1. Campo con caseta en la partida «Estrechos Altos», de 1 hectárea 80 áreas 25 centiáreas de superficie. Corresponde a la finca número 1.267; en 990.000 pesetas.

2. Campo en la partida «Estrechos Altos», de 70 áreas 10 centiáreas de superficie. Corresponde a la finca número 1.270; en 420.600 pesetas.

16. Una máquina de escribir, marca «Adler», eléctrica; en 15.000 pesetas.

17. Una mesa de fórmica blanca y una mesa adosada, para máquina de escribir, con sus correspondientes cajones; en 10.000 pesetas.

18. Un armario pequeño, de madera, de 1'30 x 0'30 metros; en 4.000 pesetas.

19. Una máquina de escribir, marca «IBM», de bola, con cabeza rotatoria, eléctrica; en 40.000 pesetas.

20. Una mesa de fórmica, con ala blanca, de 1'5 x 0'90 metros; en pesetas 10.000.

21. Un armario de fórmica, de dos piezas, la parte de abajo fichero y la de arriba, de dos puertas, con tres baldas; en 8.000 pesetas.

22. Una lámpara de pie, cromada; en 1.000 pesetas.

23. Una mesa de madera, de color natural, con una ala, de 1'90 x 1 metros; en 10.000 pesetas.

24. Cuatro butacas tapizadas en skai color beige, una butaca en skai negro, giratoria, y tres sillas en skai; en 13.000 pesetas.

25. Una mesa de cristal, con patas metálicas, de 1 x 0'50 metros; en pesetas 6.000.

26. Un armario archivador a juego con la mesa anteriormente descrita, de 0'65 x 0'90 x 0'50 metros; en pesetas 6.000.

27. Una lámpara de mesa; en pesetas 1.000.

Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.791

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.153-A de 1979, seguido a instancia de «Geplasmetal», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Ramón Segarra Vila, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Fuliola (Lérida), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche «Simca 1000», matrícula L-43.280; en 50.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

3. La nuda propiedad de la mitad indivisa de un corral y dos cubiertos sitios en la calle Santa Engracia, número 3 bis, de 660 metros cuadrados de superficie. Corresponde a la finca número 222; en 1.665.000 pesetas.

Término municipal de Sariñena:

4. Finca en la partida «Moscallón», de 17 hectáreas 80 áreas de superficie. Corresponde a la finca número 5.185; en 5.527.600 pesetas.

5. Finca en la partida «Moscallón», de 13 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas. Corresponde a la finca número 5.634; en 4.903.125 pesetas.

Total, 13.506.325 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.760

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.421-B de 1980, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Riegos y Obras», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

4. Chalet en Pozuelo de Alarcón, calle San Silvestre. Tiene una superficie el solar de 234,35 metros cuadrados, de los que se hallan construidos 195 metros cuadrados en tres plantas. Inscrito al tomo 751, folio 207, finca 11.555.

Tasado en 1.491.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.530

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.517 de 1978, de juicio ordinario declarativo

de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso Biel González, contra don Pablo R. Silva González, titular del negocio comercial «Almacenes de Papel Silva», vecino de Chapela (Vigo), domiciliado en avenida del Generalísimo, número 183, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1979, recayó sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante condeno a don Pablo R. Silva González a pagar a don Alfonso Biel González la cantidad de 709.749 pesetas, más sus intereses legales desde el 9 de enero de 1979, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.» (Rubricado).

Y para conocimiento al demandado don Pablo R. Silva González de la sentencia recaída, y a los efectos de su notificación al mismo, expido el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.725

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza, en los autos número 786 de 1978, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Anadón Andrés, doña Pilar Antón Rubio y doña Julia Alvarez Gracia, sobre reclamación de daños y perjuicios, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Demetrio Rodríguez Rodríguez, de los hermanos don Mariano, don Juan Francisco, doña María, doña Petra y doña Dolores Ruiz y Andrés y contra la empresa constructora «Construcciones Urbanas e Industriales», S. A., por resolución de esta fecha ha acordado, conforme a lo prevenido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se lleve a efecto un segundo llamamiento a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Demetrio Rodríguez Rodríguez y de los hermanos don Mariano, don Juan Francisco, doña María, doña Petra y doña Dolores Ruiz y Andrés, a fin de que comparezcan en los autos en el término de cinco días, personándose en forma; con la prevención de que si transcurriera este segundo término sin comparecer serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, notificándoseles en estrados las demás resoluciones que recaeren.

Y en cumplimiento a lo ordenado y a los fines de llevar a efecto el segundo emplazamiento acordado de los herederos desconocidos y herencia yacente de don Demetrio Rodríguez Rodríguez y de los hermanos don Mariano, don Juan Francisco, doña María, doña Petra y doña Dolores Ruiz y Andrés, y su publicación conforme a lo acordado, expido la presente cédula de emplazamiento en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.823

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En autos de tercera de dominio número 227 de 1981-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Ellos todos K. D.», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra «Taca Hidro», S. A., y otros, el señor Juez ha dispuesto en el día de hoy emplazar a la demandada indicada «Taca Hidro», S. A., por medio de edictos, dado el domicilio desconocido de la misma, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y comparezca a la demanda, haciéndose saber a la misma que las copias de demandas y documentos aportados a la misma se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a «Taca Hidro», S. A., expido la presente cédula en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.039

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.754-A de 1980, seguido a instancia de «Gracia Tobar», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Javier Bernal, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Renault 12», matrícula Z-96.752; en 80.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.796

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado el número 49 de 1981, a instancia de don José-María Reina Torres,

sentado por el Procurador señor Alvirra Zubía, contra «Compañía Aseguradora Velázquez», S. A., y contra los herederos desconocidos o herencia yacente de don Francisco Mendoza Román, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Arqué Bescós. — En Calatayud a 8 de abril de 1981. — Dada cuenta, los anteriores escrito de demanda, copia notarial bastanteada de poder general para pleitos, documentos y copias, presentados por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvirra Zubía, en nombre y representación, según acredita, del actor don José-María Reina Torres, se admiten a trámite por las normas de los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, y fórmense autos, que se registrarán, y en los que se tiene por parte al Procurador señor Alvirra, en la representación que ostenta, y con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Se confiere traslado de la demanda, con entrega de la copia y documentos presentados, a la entidad demandada «Compañía Aseguradora Velázquez», sociedad anónima (en la persona de su representante legal), emplazándole en legal forma y con los apercibimientos legales para que comparezca en forma y conteste a la demanda dentro de nueve días, y para que ello tenga lugar librese exhorto, con los insertos necesarios, al Juzgado de igual clase decano de Madrid.

Y para el emplazamiento de los demandados herederos desconocidos o herencia yacente de don Francisco Mendoza Román, publíquense edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose, además, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose los despachos necesarios para ello, y haciéndose entrega al Procurador señor Alvirra de los despachos acordados librar para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí, como está acordado. Al segundo otrosí, como está acordado. Al tercer otrosí, y como solicita, devuélvasele el poder presentado, previo desglose y dejando testimonio literal en autos.

Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. — Julián-Carlos Arqué Bescós. — Ante mí, Esperanza Soria.» (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y emplazamiento a los demandados herederos desconocidos o herencia yacente de don Francisco Mendoza Román, para que dentro de nueve días comparezcan en forma y contesten a la demanda, con los apercibimientos legales, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Julián-Carlos Arqué. — La Secretaria accidental, Esperanza Soria.

Núm. 3.833

TARAZONA

El señor Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido, en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 25 de 1981, seguido a instancia de don

José Alda Terrén, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Borja (calle Espiolla, núm. 20), representado por el Procurador don Emilio Chueca Cornago, contra don Manuel García Aranda, don Plácido Lajusticia Ferrán, doña María Tejadas Zardoya, don Andrés Ferrer Garu, don Manuel Pérez Martínez, contra la Comunidad de propietarios horizontal correspondiente al inmueble de la calle Espiolla, núm. 8, de Borja, y contra los herederos de los cónyuges don Nicolás Lafuente Alda y doña Emilia Lajusticia Peña, todos vecinos de Borja, por providencia de esta fecha ha acordado emplazar a los demandados a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos personalmente en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, efectuándose por medio del presente para que surta efectos en cuanto a los herederos de los cónyuges don Nicolás Lafuente Alda y doña Emilia Lajusticia Peña, desconocidos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos don Nicolás Lafuente Alda y doña Emilia Lajusticia Peña, vecinos que fueron de Borja, expido y firmo el presente en Tarazona a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.834

TARAZONA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 26 de 1981, seguido a instancia de don Manuel Alcalde de la Fuente y su esposa, doña Celia Cuadrado García, vecinos de Soria (calle Angel Terrel, 3, primero B), representados por el Procurador señor Chueca Cornago, contra los herederos desconocidos de don José-Antonio Gutiérrez García y contra Mutualidad de Seguros Generales «Magerit», sobre reclamación de cantidad, ha dictado providencia con esta fecha acordando dar traslado de la demanda con emplazamiento, para que en el término de nueve días comparezcan en autos personalmente en forma y contesten a la demanda, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de don José-Antonio Gutiérrez García, expido y firmo el presente en Tarazona a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.015

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del señor Juez de distrito del Juzgado número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 28 de 1981, tramitado en este Juzgado a instancia de doña María Sebastián Pardos, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra doña Mi-

lagros Revuelto, domiciliada en esta ciudad (calle Menéndez Pelayo, núm. 4, piso cuarto, letra E), hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicho piso, por la presente se cita a doña Milagros Revuelto, por segunda vez y con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenida por confesa en las posiciones formuladas de contrario, para que el día 11 del próximo mes de mayo, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a fin de absolver posiciones formuladas contra la misma en dicho juicio.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada demandada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dado su desconocido paradero, se expide la presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 3.831

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.392 de 1980, seguido por denuncia de D. P. número 661 de 1980, del Juzgado de instrucción número 1, contra Luis Suárez Manso, por el hecho de daños y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de abril de 1981. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños y lesiones, contra Luis Suárez Manso...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Suárez Manso, como autor de una falta del artículo 570.4.º del Código Penal, en relación con los artículos 582 y 597 del mismo, a una pena de pesetas 5.000 de multa y diez días de arresto menor, más reprensión privada, así como a que indemnice a la «Renfe» en la suma de 5.133 pesetas y a José-Manuel Díaz Guisado en la de 2.000 pesetas, más interés básico o de descuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, devengado desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución, y condenando, además, al denunciado señor Suárez al pago de las costas procesales; queda compensada la pena impuesta por el tiempo que estuvo en prisión provisional en su totalidad, a salvo de las indemnizaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Suárez Manso, denunciado, en situación de paradero ignorado, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.873

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 755 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Dominique Stephan y Louis Guiffant, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 13 de mayo próximo y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 4.022

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 30 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Saz Julián («Conservas Saz»), representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra doña Felisa Sanz Burillo, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Jelmaster», de 24 pulgadas; en 9.000 pesetas.
2. Una lavadora automática, marca «Balay», modelo 550; en 12.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca «Philips», de 300 litros; en 11.000 pesetas.

Total, 32.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen con el 25 por 100 de rebaja, encontrándose en poder de la demandada, domiciliada en esta ciudad (calle Leopoldo Romeo, 26, primero D).

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 4.025

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 683 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Muebles Juvi», S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Dolores Herranz, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Conaco», de 21 pulgadas; en 10.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca «Agni»; en 7.000 pesetas.
3. Una cocina de butano, marca «Sigma»; en 3.000 pesetas.
4. Una estufa de butano; tasada en 1.000 pesetas.
5. Un comedor compuesto de mesa de libro, cuatro cuadros representando un paisaje de mar, una lámpara de pie, mesa de centro, un sillón, cuatro sillas, un tresillo y una librería, de 3'20 x 2'80 x 0'60; en 35.000 pesetas.

6. Un armario de dormitorio, con dos puertas y luna; en 6.000 pesetas. Total, 62.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 3.938

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 553 de 1980, por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente a Fermín Petrerena Galduroz, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de junio,

a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula al referido Fermín Petrerena Galduroz, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 3.835

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 30 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a diez de abril de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción penal; Prudencio Julió de Freitas, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, vecino y domiciliado en Suiza, como perjudicado; «Transportes Laborales» sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza, como perjudicada, y Rosendo Oseira Lindín, de 43 años, casado, conductor, vecino y domiciliado en Zaragoza, como denunciado, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosendo Oseira Lindín, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio, con reserva de las acciones civiles que puedan asistir al perjudicado Prudencio Julió de Freitas.

Así por esta mi sentencia lo notifico, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Francisco Ferrando Millán. (Rubricado).

Y para que conste y, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de notificación en forma al perjudicado Prudencio Julió de Freitas, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Pina de Ebro a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Francisco Herrando.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones